



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Restitución C1. Rad. 68001-31-03-004-2018-00280-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se ordena:

Conforme a lo peticionado en los consecutivos 2 y 3 y reiterado mediante los consecutivos 4 y 5 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 76 del CGP se dispone, aceptar la renuncia al poder que le fue conferido al abogado MARTIN GERMAN AVILA PAIPILLA por la demandante BANCOLOMBIA S.A.

Adviértasele que la renuncia no pone fin al poder sino cinco (5) días después de notificado el presente auto por estado y remitida la comunicación al poderdante.

Notifíquese y cúmplase.

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

¹ Consecutivo 6 Cdo 1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87394fd3be8472eb2c1729b78d61237e1322cdf28d4c4db0cef78b64da22b5f8**

Documento generado en 25/03/2022 12:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>